PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Toledo, Norte de Santander

MEMORANDO
20265710003753

FECHA: 05-11-2026

PARA: **JAIME ANDRES ECHEVERRIA RODRIGUEZ**
DIRECTOR TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

DE: **LUZ ESTELLAVERA VILLAMIZAR**
Jefe de área protegida – PNN Tamá

ASUNTO: Solicitud CDP, DN06-3202060-19_2-049

Cordial saludo,

Amablemente remito solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal para la necesidad de contratación cuyo objeto es: "DN06-3202060-19_2-049 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá, desarrollando las actividades operativas relacionadas con el monitoreo y mantenimiento a los procesos de restauración ecológica, en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.", por un valor de $ 3.456.286

Agradezco su atención y apoyo.

Atentamente

Luz Estella Vera Villamizar.

Luz Estella Vera Villamizar
Jefe de área protegida – PNN Tamá
Anexo lo expuesto.

Elaboró:	**Revisó - Ajustó:**	**Aprobó:**
Jessica Contreras Villamizar.	Luz Estella Vera Villamizar	Luz Estella Vera Villamizar
Apoyo Administrativo	Jefe de área protegida	Jefe de área protegida
PNN Tamá	PNN Tamá	PNN Tamá

Dirección Territorial Andes Nororientales
PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía, Toledo, Norte de Santander – Colombia

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: A2-FO-15 Versión: 02 Vigente desde: 05/04/2024

Fecha de solicitud : 5 / NOVIEMBRE / 2026

Número consecutivo PAA : DN06-3202060-19_2-049

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES — NIT : 901.037.393-8

Dependencia : PNN TAMA

Cuenta * : INVERSION — Recurso : 20

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-15-0

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM : 40101B-4.Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática/B.

Subproyecto FORTALECIMIENTO PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA FONAM:

Subproyecto TASAS FONAM:

Producto : **Servicio de restauracion de ecosistemas**

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM : 3202060

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA PGN:

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA FONAM :

Código SIIF TASAS :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificación Presupuestal**

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-009-004-09 — Valor $ 3.456.286

Nombre Uso Presupuestal : Otros servicios de protección del medio ambiente N.C.P

Código Uso Presupuestal : — Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : — Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase :	94900
Título :	Otros servicios de protección del medio ambiente N.C.P
Valor total :	$ 3.456.286,00

Objeto Contractual : DN06-3202060-19_2-049 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá, desarrollando las actividades operativas relacionadas con el monitoreo y mantenimiento a los procesos de restauración ecológica, en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

Dependencia solicitante:

Firma: Luz Estella Vera Villamizar.
Nombre: Luz Estella Vera Villamizar
Cargo: JEFE DE AREA PROTEGIDA PNN TAMÁ

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:
Nombre: Jaime Andres Echeverria Rodriguez
Cargo: DIRECTOR TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
Nombre: Carlos Mauricio Pinzon Sequera
Cargo: Jefe de oficina Asesora de Planeación

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsmorenos SERGIO MORENO SANABRIA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-04-01-100-003 FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL

Fecha y Hora Sistema: 12/11/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14226	**Fecha Registro:**	2026-11-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-003 FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.456.286,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.456.286,00	**Saldo x Comprometer:**	3.456.286,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14526	**Fecha Registro:**	2026-11-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0307 FONAM - PNN Tamá	C-3202-0900-15-40101B-3202060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	3.456.286,00	0,00	3.456.286,00	3.456.286,00	0,00

Objeto:	DN06-3202060-19_2-049 PS de apoyo a la gestión con plena auton téc y administrativa en el PNN Tamá, desarrollando las actividades operativas relacionadas con el monitoreo y mantenimiento a los procesos de restauración ecológica 20265710003753

MORENO SANABRIA SERGIO

Firmado digitalmente por MORENO SANABRIA SERGIO
Fecha: 2026.11.12 20:03:36 -05'00'

Firma Responsable

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibídem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: **"1.** Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. **2.** Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**. 3**. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. **4**. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. **5.** Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. **6**. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de

prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios ecosistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios ecosistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios ecosistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios de apoyo.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacifico y Dirección Territorial Andes Nororientales, a la que se encuentran adscritas las siguientes áreas protegidas: Los Parques Nacional Naturales El Cocuy, Pisba, Yariguies, Catatumbo Bari y Tama, Los santuarios de fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce e Iguaque y el área única los Estoraques.

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ, bajo resolución número 124 del 23 de marzo de 2018 adopta el Plan de Manejo el cual es el instrumento de planeación que orienta la gestión para un periodo de cinco años, los objetivos de conservación del PNN Tamá son: proteger los ecosistemas de páramo, bosque húmedo andino, bosque húmedo subandino y selva húmeda presentes en el PNN Tamá, para contribuir con las continuidades ecosistémicas regionales Andes nororientales y Orinoquia en un contexto binacional; proteger especies de fauna y flora endémicas, en alguna categoría de riesgo de extinción y representativas, para contribuir a la conservación de la biodiversidad del país y conservar la parte alta de las cuencas de los ríos Táchira y Arauca al interior del Parque para mantener la oferta del recurso hídrico.

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ, no cuenta en la actualidad con suficiente personal para desarrollar las labores operativas del área protegida, por esta razón el desarrollo de estas actividades se puede ver afectada durante la vigencia del año 2026.

En la dirección Territorial Andes Nororientales en el Parque Nacional Natural Tamá, se requiere contratar un (1) operario que le permita al área protegida continuar la implementación de la estrategia de Restauración Ecológica y de esta manera garantizar el logro de las metas propuestas por en el Área Protegida en el funcionamiento del vivero de la clementina y siberia, el monitoreo y mantenimiento de las siembras realizadas en el año 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 al interior y en la zona de influencia del PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ.

Que el objeto del contrato propuesto está conforme a los postulados del principio de planeación y conforme a la necesidad a favor de PNNC para la prestación del servicio, la cual está sujeta a la temporalidad del proyecto: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL

De conformidad con la Circular conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, proferida por Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, a la cual se le dio alcance mediante la circular Conjunta No 1 del 5 de enero de 2023 suscrita por parte de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Artículo 2, Numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023, puntualmente a las excepciones dispuestas en los numerales 6.1 y 6.3 en los cuales se faculta a las Entidades a contratar con plazos superiores a los 4 meses señalados en la referida circular No 100-005-2022, siempre y cuando se cumplan con las condiciones previstas en los numerales precitados.

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en equidad", así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023 "Lineamientos para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007- Vigencia 2023" y la Circular No. 001 de 2023 "Cumplimiento de normas constitucionales, legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP", expedida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, resulta necesario y conveniente determinar la duración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo con el plazo señalado en el acápite de plazo del presente estudio previo.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de la Subdirección Administrativa y Financiera, se hace indispensable realizar la contratación, objeto de estos estudios previos, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

No obstante, es preciso determinar que en el evento que se materialice un empleo de planta, las actividades y obligaciones contempladas en la presente

contratación se ejecutarán con el personal que ingrese a dicha planta a través de la meritocracia, y en consecuencia se dará por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación servicios suscrito entre PNNC y el Contratista.

Finalmente se resalta que, la prestación del servicio propuesta con el objeto contractual, no constituye para el contratista elementos propios de la subordinación por el hecho de su celebración y, por lo tanto, la ejecución de las obligaciones contractuales las desarrolla con plena autonomía e independencia, pero en el marco de la coordinación con el supervisor de sus actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto:

DN06-3202060-19_2-049 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá, desarrollando las actividades operativas relacionadas con el monitoreo y mantenimiento a los procesos de restauración ecológica, en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2.2 Actividades Específicas:

A. Clasificación UNSPSC

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio para contratar se encuentra clasificado como[1]:

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
CLASIFICACIÓN	00	80111600

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

B. Obligaciones de las partes:

I. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Participar en la planeación, ejecución, implementación y seguimiento de las actividades, concertando el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura y del material vegetal del vivero Siberia
3. Apoyar actividades de mantenimiento en el vivero La Clementina.
4. Apoyar actividades de mantenimiento y monitoreo de plantaciones en el sector Orocue
5. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones convocadas por el área protegida.
6. Apoyar en las actividades de prevención y atención de eventos que pueden presentarse en el área protegida, según lo establecido en Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) PNN Tamá.
7. Realizar la transferencia documental digital o física relacionada con el objeto del contrato según requerimientos de gestión documental del parque.
8. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

II. Obligaciones Generales del contratista:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

3. Constituir la garantía única establecida en el mismo de acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, a su costa.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Entregar al Supervisor del Contrato toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015, o demás normas que lo adicione, modifique o complemente.
10. Legalizar los gastos de desplazamiento que le hayan sido autorizados, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.
11. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
12. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 3597 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

13. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los residuos de conformidad con la normatividad vigente.
14. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que sea necesario.
16. Cumplir con las disposiciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo dispuestas por PARQUES NACIONALES y por la normatividad vigente en la materia.
17. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
19. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
20. Denunciar ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 "*Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación*" de la Resolución No.177 del 06 de Julio de 2023 "*Por medio de la cual se adopta el Protocolo para la Prevención, Atención y Medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres, basadas en genero y/o discriminación en Parques Nacionales Naturales de Colombia". PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO*, y la Ley 2365 de 2024, "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones" y demás normas que lo modifiquen adicionen o complementen.

21. Entregar al supervisor, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el comprobante de pago del Impuesto de Timbre cuando aplique, de conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente en la materia.

III. Obligaciones de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir la ejecución del contrato y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto de este y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Aplicar los protocolos o procedimientos o políticas vigentes, respecto de temas relacionados con violencia de género, acoso sexual entre otro tipo de conductas que afecten el recurso humano, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar, ante un posible incumplimiento del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.

C. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de **UN (01) MES Y DOCE (12) DIAS, sin superar el 30 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

D. Lugar de Ejecución:

El contratista ejecutará el contrato en los municipios de Toledo y Herrán departamento Norte de Santander.

E. Gastos de Desplazamiento

Para todos los efectos legales, al Contratista le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, previamente justificados y autorizados por el Supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este Contrato,

pagos que se harán de conformidad con lo establecido en la resolución o acto administrativo expedido por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

F. Valor

El valor del contrato será hasta por la suma de suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($3.456.286) M/CTE** incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que hace parte integral del contrato, expedido por el Profesional de Presupuesto de la DTAN.

G. Forma de Pago del Contrato

Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($2.468.776) MCTE.** Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Para el primer pago el contratista deberá presentar el certificado del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, al cual se podrá acceder a través del siguiente enlace: Curso de Integridad - EVA - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

NOTA 1º.- Para el último pago del Contrato, se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

NOTA 2º.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del

objeto del presente contrato y en caso de que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN.

NOTA 3º.- El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

NOTA 4° - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

NOTA 5° -: Todos los pagos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestal que de ellas se hagan.

H. Supervisión y Control:

La Supervisión del contrato será ejercida por la **JEFE DE AREA PNN TAMÁ** o a quien el ordenador(a) del gasto designe, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA 1: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma Secop II.

NOTA 2: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato para celebrar es de prestación de apoyo a la gestión: **DN06-3202038-17-011** Prestar servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía

técnica y administrativa, en el PNN Tamá, para el desarrollo de acciones operativas relacionadas con la producción de plántulas en los viveros Siberia y la Clementina, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del SINAP nacional, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Perfil del Contratista:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la experticia o conocimiento especializado, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Honorarios y/o circular emitida por PNNC.		
Experiencia	**Formación Académica**	**Honorarios**

24 meses en adelante experiencia relacionada con **temas ambientales.**	Título de **Bachiller**	**$1.41%** **$2.468.776**
Nota: En caso de requerirse, se aplicarán las Equivalencias establecidas en la Resolución de honorarios.		

Análisis del sector:[2]

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

[2] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

Criterios de selección:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	PNNC	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	PNNC	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	PNNC CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista-PNNC	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[3]

7. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS o para persona jurídica, según corresponda.

Se suscribe en el mes de noviembre de 2026.

Luz Estella Vera Villamizar.

LUZ ESTELLA VERA VILLAMIZAR
Jefe de Área Protegida – PNN Tamá

Elaboró: Henry Saul Meneses Rivera - Profesional PNN TAMÁ.
Jessica Contreras Villamizar, apoyo administrativo
Revisó- ajustó: Luz Estella Vera Villamizar – Jefe de Área Protegida PNN Tamá
Reviso aspectos jurídicos: María Alejandra Sierra Ortiz – Abogado Contratista DTAN
Cristian Fernando Jiménez Camacho – Abogado Contratista DTAN
Aprobó aspectos jurídicos y presupuestales: Licy Johanna Suarez Guerrero – Coordinadora GIT DTAN

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Tamá, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural Tamá de la Dirección Territorial Andes Nororientales, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:DN06-3202060-19_2-049 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá, desarrollando las actividades operativas relacionadas con el monitoreo y mantenimiento a los procesos de restauración ecológica, en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

Obligaciones:

1. Participar en la planeación, ejecución, implementación y seguimiento de las actividades, concertando el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura y del material vegetal del vivero siberia

3. Asistir a las actividades de mantenimiento en el vivero La Clementina.

4. Asistir en las actividades de mantenimiento y monitoreo de plantaciones en el sector Orocue

5. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones convocadas por el área protegida.

6. Participar en las actividades de prevención y atención de eventos que pueden presentarse en el área protegida, según lo establecido en Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) PNN Tamá.

7. Realizar la transferencia documental digital o física relacionada con el objeto del contrato segun requimientos de gestión documental del parque.

8. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: Categoria G - III. Formación académica: Título Bachiller. Experiencia: 24 meses en adelante de experiencia relacionada en temas ambientales

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural Tamá, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2026.

ERIKA VIVIANA BOYACÁ OLAYA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Humana
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera

DTAN - 271

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305849982

PIB
10:03:44

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE VIRGILIO VILLAMIZAR RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094506302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 10:14:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094506302
Código de Verificación	109450630226110410 1403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:37 AM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094506302**

Apellidos y Nombres: **VILLAMIZAR RINCON JOSE VIRGILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 10:18:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094506302** y Nombre: **JOSE VIRGILIO VILLAMIZAR RINCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150882973** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094506302 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2026 04:16 PM

Código Verificación: **GE3S56CN9B**

Válida hasta: **05/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

CERTIFICA:

Que el ciudadano JOSE VIRGILIO VILLAMIZAR RINCÓN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1094506302, registra la siguiente información en nuestra base de datos, con ocasión del proceso de definición de la situación militar, así:

Estado Situación Militar: Por liquidar
Distrito: 036
Zona: 005

En virtud de lo anterior, el ciudadano fue clasificado conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1861 de 2017 o la Ley 2341 de 2023[1] por ser mayor de 24 años de edad o los estudiantes universitarios que hayan superado los cinco (5) semestres de la carrera, y debe continuar con el proceso de liquidación de la cuota de compensación militar.

Finalmente, el ciudadano cuenta con dieciocho (18) meses, esto es, hasta el 01 de mayo de 2027 para definir su situación militar, tal y como lo indica el artículo 42 de la ley 1861 de 2017[2].

La presente certificado se expide con destino a la Empresa PARQUES NATURALES DE COLOMBIA - 8040017388.

Atentamente

Director Reclutamiento

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Los datos contenidos en esta certificación hacen parte de la información que reposa en el sistema misional de Reclutamiento y del proceso de definición de la situación militar adelantado por el ciudadano ante el distrito militar 036

[1] Ley 1861 de 2017 Artículo 25º. Clasificación. Es el acto por medio del cual la autoridad de reclutamiento determina que un ciudadano no puede ser incorporado
Ley 2341 de 2023 "Por medio de la cual se establecen disposiciones especiales para resolver la situación militar de mayores de veinticuatro(24) años y los estudiantes universitarios que hayan superado los cinco(5) semestres de la carrera y se dictan otras disposiciones".
[2] Ley 1861 de 2017Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos

de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar…"

COMFAORIENTE EPS'S

CCFC50
NIT 890500675-6

CERTIFICADO DE ESTADO DE AFILIACIÓN

FECHA DE VERIFICACIÓN: Jueves, 05 Nov 2026 04:43 PM

Régimen: CONTRIBUTIVO
Identificación: CC 1094506302
Apellidos: VILLAMIZAR RINCON
Nombres: JOSE VIRGILIO
Fecha nacimiento: 11/11/1985

ESTADO DE AFILIADO ACTIVO
Sexo: M
CATEGORIA Categoria A
Tipo Afiliado: Cotizante

Discapacidad: No registra
Condición: NO

Ficha SISBÉN: 296
Municipio: HERRAN

Fecha Afiliación: 01/06/2017
Departamento: NORTE DE SANTANDER

SITIOS DE ATENCIÓN

	IPS	CONTRATO
NIVEL 1:	E.S.E JOAQUIN EMIRO ESCOBAR	CCFC50-060-2026
NIVEL 2:	CLÍNICA SANTA ANA S.A.	CCFC50-023-2026
P Y P:	E.S.E JOAQUIN EMIRO ESCOBAR	CCFC50-060-2026
URG.:	E.S.E JOAQUIN EMIRO ESCOBAR	CCFC50-060-2026
FARMACIA:	DISFARMA GC SAS	CCFC50-065-2026
IMAGENOLOGÍA:	E.S.E JOAQUIN EMIRO ESCOBAR	CCFC50-060-2026
LAB. CLÍNICO:	E.S.E JOAQUIN EMIRO ESCOBAR	CCFC50-060-2026

USUARIO VERIFICA	JOSE VIRGILIO VILLAMIZAR RINCON	INFORMACIÓN GENERADA SIS-WEB 2025 V 5.0

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOSE VIRGILIO VILLAMIZAR RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.094.506.302**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO	Fecha:	25/11/2025
		Versión:	1
		Código:	A5-FO-09

1. INFORMACIÓN GENERAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		**APOYO A LA GESTIÓN**	**X**
NOMBRE	José Virgilio Villamizar Rincón		
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá, desarrollando las actividades operativas relacionadas con el monitoreo y mantenimiento a los procesos de restauración ecológica, en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.		
PERFIL DEL CONTRATISTA (FORMACIÓN ACADEMICA)	Bachiller Académico		
PERFIL DEL CONTRATISTA (EXPERIENCIA)	25 meses y 11 días		

TITULO BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO, PROFESIONAL Y/O NÚMERO DE SEMESTRES APROBADOS	Bachiller Académico	**FECHA TERMINACIÓN MATERIAS** (SI APLICA)		**FECHA DE GRADO:**	25/06/2025
INSTITUCION EDUCATIVA	FORMANDO Y TRANSFORMANDO ATLANTICO	**FECHA EXPEDICION TARJETA PROFESIONAL** (SI APLICA)	**NUMERO**	**FECHA DE EXPEDICION**	
ESPECIALIZACIÓN 1		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**	
ESPECIALIZACIÓN 2		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**	
MAESTRÍA		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**	
DOCTORADO		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**	

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	EXPERIENCIA GENERAL O RELACIONADA	TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL (DÍAS)	TIEMPO EXPERIENCIA RELACIONADA (DÍAS)
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Prestarservicios de apoyo a la gestión,con plena autonomía técnica y administrativa,en el PNNTamá, para el desarrollo de acciones operativas relacionadas con la producción de plántulas en los viveros Centro, Siberia y la Clementina,en elmarco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del SINAP nacional.	9/01/2026	27/09/2026	Relacionada	0	264
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al Parque Nacional Natural Tama para soportar la gestión de la producción de material vegetal en los viveros del Parque Nacional Natural Tama - Siberia, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional	12/03/2025	29/12/2025	Relacionada	0	288
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al Parque Nacional Natural Tamá para Apoyar la actividades operativas de gestión para la producción de material vegetal en los viveros del Parque Nacional Natural Tamá - Toledo, enel marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional actividades operativas de prevención,vigilancia y control en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP NACIONAL.	21/03/2024	19/10/2024	Relacionada	0	209

	TOTAL	**0**	**761**

EXPERIENCIA GENERAL	0 meses 0 días
EXPERIENCIA RELACIONADA	25 meses 11 días

3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS

3.1. TÍTULO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL			**3.2. EXPERIENCIA POR TÍTULO POSGRADO**	
TITULO	NOMBRE	Tiempo en días que aplica equivalencia	Meses de experiencia relacionada para hacer equivalencia	Título por el que se hace equivalencia

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES Y DÍAS

TOTAL EXPERIENCIA GENERAL (Incluyendo equivalencia si aplica)	**0**	**0 meses 0 días**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA (Incluyendo equivalencia si aplica)	**761**	**25 meses 11 días**

El firmante certifica que: (i) la hoja de vida y sus correspondientes soportes, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente

Fecha de emisión: 5/11/2026

Luz Estella Vera Villamizar.

Luz Estella Vera Villamizar
Jefe de área protegida - PNN Tamá

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Iefyt@

Institución Educativa
Formando Y Transformando Atlántico

Licencia de Funcionamiento No. 019770 del 22 de Octubre de 2021
Secretaria de Educación Distrital de Soledad Atlántico

Le Otorga a:

José Virgilio Villamizar Rincón

Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.094.506.302 Expedida en Herran

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados Iefyta correspondientes al Nivel de Educación Media, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Instituto.

El Título de

Bachiller Para Adultos Por Ciclos

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 3011 de 1997
Resolución No. 0718 del 11 de Agosto de 2022

Lic. Roman Enrique Pinto De Moya
Rector

Luis Alfredo Rincón Roa
Secretario General

IEFYT@

Libro de registro No. 1 Anotado al Folio No. 3

Powered by CamScanner

Iefyt@
Institución Educativa
Formando Y Transformando Atlántico
Acta Individual de Grado

En la Ciudad de Soledad Atlántico, a los 26 día del mes de Junio de 2.025, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del INSTITUCIÓN EDUCATIVA FORMANDO Y TRANSFORMANDO ATLÁNTICO, Institución aprobada hasta nueva orden en el nivel de Educación Media Académica por Ciclos Especiales Integrados, Autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad de Educación Media, según Resolución No. 019770 DANE 308758801042.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER PARA ADULTOS POR CICLOS - a los graduando cuyos Nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

José Virgilio Villamizar Rincón

Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.094.506.302 Expedida en Herran

Es fiel copia tomada del Acta original General No. 03 Libro No. 01 Folio 03 de fecha 26 de Junio 2025, comienza con el nombre de ACOSTA PEREZ CAMILO y se cierra con el nombre de ZAPATA MORENO LUIS ARBEY .

Firmada y sellada por Roman Enrique Pinto De Moya, Rector y Luis Alfredo RincónRoa, Secretario General.

Dada en Soledad Atlántico, a los 26 días del mes de Junio de 2.025
En constancia se firma la presente por quien intervino en cumplimiento a lo ordenado en Decretos 3011 de 1997 de la Presidencia de la República de Colombia.

Lic. Roman Enrique Pinto De Moya
C.C. No. 8.781.109
Rector

Luis Alfredo Rincon Roa
C.C. No. 88.192.373
Secretario General

Powered by CamScanner

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se verificó que **JOSE VIRGILIO VILLAMIZAR RINCÓN**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1094506302**, suscribió con Parques Nacionales Naturales de Colombia entidad identificada con NIT No. 901037393, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**DTAN-CPS-99-2025**
OBJETO:	*Prestar servicios de apoyo a la gestion con plena autonomia tecnica y administrativa al parque nacional natural tama para soportar la gestión para la producción de material vegetal en los viveros del parque nacional natural tamá - siberia, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del sinap nacional.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de dieciseis millones quinientos veintiséis mil ciento treinta y tres pesos m/cte ($ 16.526.133) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Elaborar un plan de trabajo de manera concertada con el supervisor y socialización del mismo al equipo de trabajo del área protegida, así como elaborar mes a mes con el equipo de equipo de restauración del AP, donde se incluya la planificación de actividades como preparación de sustratos, llenado de bolsas, germinación de semillas, trasplante de plantines, manejo de arvenses, manejo sanitario y nutricional, plantaciones, entre otras acciones requeridas para garantizar la producción del material vegetal y su establecimiento en campo.* *2. Elaborar informes mensuales que contenga los avances descriptivos, anexando los soportes de cada actividad, de acuerdo al plan de trabajo.* *3. Apoyar el monitoreo a material vegetal plantado en las vigencias 2023, 2024 en el sector norte del PNN Tamá a los procesos de restauración ecológica en el área protegida conforme a los diseños de monitoreo establecidos, bajo la orientación del equipo técnico del PNN Tamá.* *4. Realizar de manera preventiva mantenimiento al material vegetal que se ha plantado en las vigencias 2023, 2024 y 2025 en el sector norte del PNN Tamá, en el marco de la estrategia de restauración ecológica del área protegida.* *5. Apoyar la elaboración mensual de inventarios de herramientas, insumos agrícolas, equipos, material vegetal entre otros.* *6. Desarrollar las actividades relacionadas con la producción y cuidado de material vegetal nativo (recolección, limpieza y almacenamiento de semillas, siembra de semillas, preparación de sustratos, embolsado, trasplante, riego, control de arvenses, manejo fitosanitario, tanto en la zona de germinación como en las eras de crecimiento) para la propagación de mínimo 3000 individuos en el vivero La Clementina, ubicado en el sector Norte del PNN Tamá.* *7. Realizar mantenimiento y adecuación mensual de la infraestructura del vivero La Clementina, ubicada en el sector norte del PNN Tamá, mantenimiento a desagües, sistema de riego, ajuste de polisombra, orden y limpieza, control de arvenses, construcción de nuevas estructuras, mantenimiento a vías de acceso, entre otros).* *8. Apoyar en campo las actividades de plantación de individuos vegetales entre especies nativas y forrajeras en las zonas definidas por el área protegida y apoyar las demás actividades de plantación tanto al interior como en zona de influencia, de acuerdo a las metas establecidas par la vigencia 2025.*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	12/03/2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29/12/2025
MODIFICACIONES:	ADICIÓN: $ 1.101.742		
	PRORROGA: 29/12/2025		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 17.627.875		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	29/12/2025		
ESTADO	TERMINADO		

Se expide la presente solicitud a los 10 días del mes de noviembre de 2026 por solicitud del interesado.

JAIME ANDRES ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Director Territorial Andes Nororientales

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

La suscrita Directora Territorial Andes Nororientales de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** según la resolución No 263 de 22 de julio de 2024.

CERTIFICA:

Que, **JOSE VIRGILIO VILLAMIZAR RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No.**1.094.506.302. CUMPLIO** con el Contrato de Prestación de Servicios No. **DTAN-CPS-167-2024** suscrito con la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual se relaciona a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No.167 del 21 de marzo de 2024

Fecha de firma	**21/03/2024**
Fecha de inicio	**21/03/2024**
Plazo inicial	**06 MESES 29 DIAS**
Valor inicial	**$12.792.451**
Valor mensual	**$1.836.237**
Fecha de terminación	**19/10/2024**
Lugar de ejecución	**Toledo y Herrán – Norte de Santander.**
Estado	**Ejecutado**

OBJETO: – Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al Parque Nacional Natural Tamá para Apoyar las actividades operativas de gestión para la producción de material vegetal en los viveros del Parque Nacional Natural Tamá – Toledo, en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Elaborar un plan de trabajo de manera concertada con el supervisor y socialización del mismo al equipo de trabajo del área protegida.

2. Elaborar informes mensuales y final de actividades, que contenga los avances descriptivos, anexando los soportes de cada actividad, de acuerdo al plan de trabajo.

3. Construir mes a mes un plan de trabajo con el equipo de restauración del AP, donde se incluya la planificación de actividades como preparación de sustratos, llenado de bolsas, germinación de semillas, trasplante de plantines, manejo de arvenses, manejo sanitario y nutricional, plantaciones, entre otras acciones requeridas para garantizar la producción del material vegetal y su establecimiento en campo.

4. Realizar monitoreo a material vegetal plantado en las vigencias 2021, 2022 y 2023 en el sector norte y centro del PNN Tamá a los procesos de restauración ecológica en el área protegida conforme a los diseños de monitoreo establecidos, bajo la orientación del equipo técnico del PNN Tamá.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

5. Realizar mantenimiento a las plantas que se ha plantado en las vigencias 2021, 2022 y 2023 en el sector norte y centro del PNN Tamá, en el marco de la estrategia de restauración ecológica del área protegida.

6. Apoyar la elaboración mensual de inventarios de herramientas, insumos agrícolas, equipos, material vegetal entre otros.

7. Desarrollar las actividades relacionadas con la producción y cuidado de material vegetal nativo (recolección, limpieza y almacenamiento de semillas, siembra de semillas, preparación de sustratos, embolsado, trasplante, riego, control de arvenses, manejo fitosanitario, tanto en la zona de germinación como en las eras de crecimiento) para la propagación de mínimo 4.000 individuos de especies nativas en el vivero La Clementina al interior de área protegida.

8. Realizar mantenimiento y adecuación mensual de la infraestructura del vivero La Clementina (mantenimiento a desagües, ajuste de polisombra, orden y limpieza, control de arvenses, construcción de nuevas estructuras, mantenimiento a vías de acceso, entre otros).

9. Apoyar en campo las actividades de plantación de como mínimo 3.000 individuos vegetales entre especies nativas y forrajeras en las zonas definidas por el área protegida y apoyar las demás actividades de plantación tanto al interior como en zona de influencia, de acuerdo a las metas establecidas para la vigencia 2024.

10. Responder por la custodia y buen manejo de los bienes, equipos y elementos suministrados por el PNN Tamá, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes muebles e inmuebles de PNN.

11. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 12 de diciembre de 2024

EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Elaboró: Pedro Duarte Parra – apoyo administartivo DTAN

Revisó: Yelyn Sepulveda Rodriguez – Abogada Contratos

Aprobó: Gelver Augusto Bermudez Sandoval – Profesional Especializado Grado 13

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la certificación expedida por **Adriana Pinilla Guzmán Jefe del Parque Nacional Natural Tamá**, el señor **José Virgilio Villamizar Rincón,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1094506302 expedida en Herrán, Norte de Santander, cumple con la experiencia e idoneidad requerida, para ejecutar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que tiene por objeto: *"**Prestar servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica y administrativa, en el PNN Tamá, para el desarrollo de acciones operativas relacionadas con la producción de plántulas en los viveros Centro, Siberia y la Clementina, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del SINAP nacional**".*

La presente certificación se expide en el mes de enero de 2026.

EMILIANA PINO TOTRRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Reviso: Alejandra Sierra - Abogada Contrato DTAN

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se verificó que **JOSE VIRGILIO VILLAMIZAR RINCÓN**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1094506302**, suscribió con Parques Nacionales Naturales de Colombia entidad identificada con NIT No. 901037393, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**DTAN-CPS-34-2026**
OBJETO:	*Prestar servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica y administrativa, en el pnn tamá, para el desarrollo de acciones operativas relacionadas con la producción de plántulas en los viveros centro, siberia y la clementina, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del sistema nacional de áreas protegidas del sinap nacional.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de veinte millones ciento noventa y tres mil trescientos sesenta y siete pesos mcte ($ 20.193.367) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Elaborar un plan de trabajo de manera concertada con el supervisor y socialización del mismo al equipo de trabajo del área protegida.* *2. Elaborar informes mensuales y final de actividades, que contenga los avances descriptivos, anexando los soportes de cada actividad, de acuerdo al plan de trabajo* *3. Construir mes a mes un plan de trabajo con el equipo de restauración del AP, donde se incluya la planificación de actividades como preparación de sustratos, llenado de bolsas, germinación de semillas, trasplante de plantines, manejo de arvenses, manejo sanitario y nutricional, plantaciones, entre otras acciones requeridas para garantizar la producción del material vegetal y su establecimiento en campo* *4. Realizar el monitoreo, seguimiento y mantenimiento preventivo del material vegetal plantado en las vigencias 2023, 2024 y 2025, y/o de acuerdo con lo establecido en la hoja metodológica de cada indicador, en el sector centro del PNN Tamá, en el marco de los procesos de restauración ecológica del área protegida, conforme a los diseños de monitoreo establecidos y bajo la orientación del equipo técnico del PNN Tamá* *5. Apoyar la elaboración mensual de inventarios de herramientas, insumos agrícolas, equipos, material vegetal entre otros* *6. Desarrollar las actividades relacionadas con la producción y cuidado de material vegetal nativo (recolección, limpieza y almacenamiento de semillas, siembra de semillas, preparación de sustratos, embolsado, trasplante, riego, control de arvenses, manejo fitosanitario, tanto en la zona de germinación como en las eras de crecimiento) para la propagación de mínimo 1000 individuos en el vivero Siberia, ubicado en el sector Norte* *7. Desarrollar las actividades relacionadas con la producción, propagación y cuidado de material vegetal nativo en el vivero La Clementina de Orocué, incluyendo la recolección, limpieza, almacenamiento y siembra de semillas; preparación de sustratos; embolsado, trasplante, riego, control de arvenses y manejo fitosanitario en las zonas de germinación y eras de crecimiento, garantizando la propagación de mínimo 2.000 individuos. Así mismo, realizar el mantenimiento y adecuación mensual de la infraestructura del vivero, incluyendo desagües, ajuste de polisombra, orden y limpieza, control de arvenses, construcción y mantenimiento de estructuras, y mantenimiento de las vías de accesi*

	8. Apoyar y participar en la preparación y desarrollo de jornadas de educación ambiental relacionadas con las acciones del PNN Tamá en restauración ecológica, en el sector norte del área protegida con diferentes actores. *9. Garantizar la custodia y el buen manejo de los bienes, equipos y elementos suministrados por el PNN Tamá para la ejecución del contrato, asegurando su adecuada conservación y devolución en buen estado una vez finalizado el contrato, conforme al procedimiento establecido para el manejo y control de bienes muebles e inmuebles del PNN.* *10. Participar en espacios de formación e intercambio de experiencias y saberes, fortaleciendo la capacidad de conocimiento del equipo de trabajo del área protegida* *11. Participar en las reuniones técnicas y administrativas convocadas por el AP, la DTAN o nivel central de Parques Nacionales.* *12. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	09/01/2026	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/09/2026
MODIFICACIONES:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 20.193.367		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	27/09/2026		
ESTADO	TERMINADO		

Se expide la presente solicitud a los 12 días del mes de octubre de 2026 por solicitud del interesado.

JAIME ANDRES ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Director Territorial Andes Nororientales

El SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la certificación expedida por **Luz Estella Vera Villamizar, Jefe del Parque Nacional Natural Tamá**, el señor **Jose Virgilio Villamizar Rincon**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1094506302** expedida en Herrán, Norte de Santander, cumple con la experiencia e idoneidad requerida, para ejecutar el contrato de prestación de servicios de **apoyo a la gestión**, que tiene por objeto: "**Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá, desarrollando las actividades operativas relacionadas con el monitoreo y mantenimiento a los procesos de restauración ecológica, en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.**".

La presente certificación se expide en el mes de noviembre de 2026.

Jaime Andrés Echeverría Rodríguez.
Director Territorial Andes Nororientales